

17 de las disposiciones reguladoras generales para la acreditación de laboratorios de ensayos para el control de calidad de la edificación, aprobadas por el Real Decreto 1230/1989, de 13 de octubre,

Esta Dirección General acuerda cancelar la inscripción en el Registro General de Laboratorios de Ensayos para el Control de Calidad de la Edificación, acordada por Resolución de 9 de septiembre de 1999 («Boletín Oficial del Estado» de 5 de octubre) y de 18 de junio de 1998 («Boletín Oficial del Estado» de 8 de julio), correspondiente al Laboratorio «Vicrusa, Sociedad Anónima», sito en carretera de Sevilla-Granada, kilómetro 156, Antequera (Málaga), en las áreas técnicas de acreditación para el control de la calidad de la edificación: «Área de control de hormigón en masa, de cemento, de áridos y de agua», con el número 11089HC99; «Área de ensayos de laboratorio de mecánica del suelo», con el número 11090SE99; «Área de ensayos de suelo, áridos, mezclas bituminosas y sus materiales constituyentes en viales» con el número 11091SV99, y «Área de toma de muestras inalteradas, ensayos y pruebas in situ de suelos», con el número 11152ST98, respectivamente.

Publicar dicha cancelación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 26 de julio de 2000.—El Director general, Fernando Nasarre y de Goicoechea.

15804 *RESOLUCIÓN de 26 de julio de 2000, de la Dirección General de la Vivienda, la Arquitectura y el Urbanismo, por la que se resuelve inscribir la renovación de la acreditación del Laboratorio «Laboratorios Atisae Meteo Test, Sociedad Anónima» (AMT), sito en Sevilla, en el Registro General de Laboratorios de Ensayos acreditados para el Control de Calidad de la Edificación.*

Vista la Orden de 25 de enero de 2000 del órgano competente de la Junta de Andalucía y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de las disposiciones reguladoras generales para la acreditación de laboratorios de ensayos para el control de calidad de la edificación, aprobadas por el Real Decreto 1230/1989, de 13 de octubre,

Esta Dirección General resuelve:

Primero.—Cancelar por haberse agotado el plazo de vigencia de su acreditación, la inscripción acordada por Resolución de esta Dirección General de 29 de noviembre de 1994 («Boletín Oficial del Estado» de 21 de diciembre), por la que se inscribía al Laboratorio «Laboratorios Atisae Meteo Test, Sociedad Anónima» (AMT), sito en el polígono industrial «El Pino», C/A, parcela B, nave 6, Sevilla, en el Registro General de Laboratorios de Ensayos para el Control de Calidad de la Edificación, en el área técnica de acreditación: «Área de suelos, áridos, mezclas bituminosas y sus materiales constituyentes en viales», con el número 11109SV94.

Segundo.—Inscribir la renovación de dicho laboratorio, en el Registro General de Laboratorios de Ensayos para el control de calidad de la edificación, en el área técnica de acreditación: «Área de suelos, áridos, mezclas bituminosas y sus materiales constituyentes en viales», con el número 11109SV00.

Publicar esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 26 de julio de 2000.—El Director general, Fernando Nasarre y de Goicoechea.

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

15805 *RESOLUCIÓN de 31 de julio de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se da publicidad al Convenio Específico 2000 al Convenio de colaboración suscrito entre el Instituto de la Mujer y la Comunidad Autónoma de Cantabria, en programas y actuaciones dirigidos específicamente a las mujeres.*

Suscrito el Convenio Específico 2000 al Convenio de colaboración entre el Instituto de la Mujer y la Comunidad Autónoma de Cantabria, en pro-

gramas y actuaciones dirigidos específicamente a las mujeres, y en cumplimiento de lo dispuesto en el punto dos del artículo 8 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» del citado Convenio, que figura como anexo de esta Resolución.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Madrid, 31 de julio de 2000.—El Secretario general técnico, Luis Martínez-Sicluna Sepúlveda.

ANEXO

En Madrid a 7 de junio de 2000

SE REÚNEN

De una parte: Don Juan José Fernández Gómez, Consejero de Presidencia, nombrado mediante Decreto número 78/1999 de 4 de agosto, en nombre y representación del Órgano de Gobierno de la Comunidad Autónoma, en uso de las facultades que le confiere la Ley 2/1997, de 28 de abril, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Diputación Regional de Cantabria,

Y de otra: Doña Pilar Dávila del Cerro, Directora general del Instituto de la Mujer (Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales), nombrada mediante Real Decreto 148/2000 de 2 de febrero («Boletín Oficial del Estado» número 21, de 5 de febrero de 2000), en nombre y representación del citado Organismo Autónomo (Real Decreto 758/1996, de 6 de mayo; Real Decreto 839/1996, de 10 de mayo; Ley 16/1983, de 24 de octubre; Real Decreto 774/1997, de 30 de mayo) y, en virtud de lo establecido en el artículo 6.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, según redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la anterior.

Ambas partes se reconocen mutua capacidad para obligarse y convenir.

MANIFIESTAN

Primero.—Que el presente convenio específico se fundamenta en el Convenio de colaboración suscrito el 11 de mayo de 1991 para llevar a cabo conjuntamente programas y actuaciones dirigidos a las mujeres entre el Instituto de la Mujer y la Consejería de Presidencia, como organismos competentes en materia de políticas para las mujeres.

Segundo.—Que de conformidad con lo establecido en la cláusula segunda del convenio de colaboración suscrito el 11 de mayo de 1991, los programas que se llevarán a cabo en el ejercicio de 2000 y que se reflejan en el presente convenio específico, son conformes con la propuesta elaborada por la Comisión de Seguimiento, en reunión celebrada el día 8 de febrero de 2000.

Tercero.—Ambas partes declaran que para la realización de los programas contenidos en el presente convenio específico, existe crédito suficiente para el presente ejercicio económico en la Ley de Presupuestos Generales del Estado y en la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Cuarto.—Que el artículo 6, apartado uno, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habilita a la Administración General del Estado y a los Órganos de Gobierno de las Comunidades Autónomas, para celebrar convenios de colaboración entre sí, y en el ámbito de sus respectivas competencias; y el artículo 3, apartado uno, letra c), de la Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, excluye del ámbito de aplicación de la ley citada los convenios de colaboración que celebre la Administración General del Estado o sus organismos autónomos con las Comunidades Autónomas.

Consecuentemente, la Administración General del Estado, a través del organismo autónomo Instituto de la Mujer y la Administración Autónoma de Cantabria, a través de la Dirección General de la Mujer, están habilitados para la suscripción de este convenio específico, el cual quedará fuera del ámbito de aplicación de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, excepto para la resolución de las dudas y de las lagunas que pudieran presentarse, en cuyo caso serán de aplicación los principios de la Ley 13/1995.

Quinto.—Que para el cumplimiento de los fines de interés general y social cuya consecución tiene encomendada la Administración General del Estado, el Instituto de la Mujer del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales tiene interés y se hace necesaria la colaboración con la Consejería